

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2024-A-MDO/Q

Ocongata, 20 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE – QUISPICANCHI – CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N° 0102-2024-AL/MDO/Q-C., de fecha 19 de marzo del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL CONFORMACIÓN GRUPO DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN TUPA, TUSNE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN SUT – SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE; el Informe N° 126-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 18 de marzo del 2024, con asunto: CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN TUPA, TUSNE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN SUT, Y;

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. El órgano responsable de las funciones de elaboración y/o modificación del TUPA, o quien haga sus veces, es el encargado de coordinar y gestionar su realización a través del SUT contando con la participación activa de los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Únicos de Trámites – SUT, para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestado en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, formulado por las entidades de la Administración Pública. En el Artículo 2° del mencionado decreto, establece que el Sistema Único de Trámite – SUT, es administrado por la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública; y, según el Artículo 9° señala que el registro y actualización de la información en el Sistema Único de Trámite es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública (...). Los titulares de las entidades de la administración pública designan al personal responsable de registrar la información en el SUT, conforme a las disposiciones complementarias previstas en el reglamento del presente decreto legislativo;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, aprueban el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites; mediante la Resolución de





Justicia por el Ciudadano
GESTIÓN 2023-2026

Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP, se aprueba el nuevo formato de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueban la actualización el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámite (SUT);

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, prorrogan plazo para entidades a que se refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, para la adecuación al nuevo formato del TUPA, y dictan otras disposiciones, señalado para tal efecto que se ha visto conveniente prorrogar y modificar los plazos de implementación del Sistema Único de Trámite (SUT) y la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), como medida concordante con las disposiciones de aislamiento social establecidas por el gobierno con la declaratoria de estado de emergencia nacional, y en respuesta a sus posibles interferencias en el cumplimiento del cronograma de implementación los procesos mencionados en los considerandos precedentes;



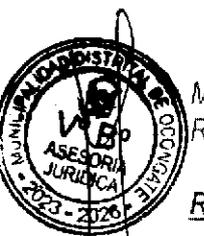
Que, la Sesión III "Fase Preparatoria", del citado Manual señala que el Equipo de Trabajo, de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC). En el caso de las Entidades de Poder Ejecutivo, también podía considerarse al Equipo Técnico de Análisis de Calidad Regulatoria (ACR). Sin embargo, a criterio de la Entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documentos emitido por Secretaría General o quien haga sus veces.



Que, la Opinión Legal N° 0102-2024-AL/MDO/Q-C., de fecha 19 de marzo del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL CONFORMACIÓN GRUPO DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN TUPA, TUSNE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN SUT - SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE; el Informe N° 126-2024-HMH-OPP-MDO/Q. de fecha 18 de marzo del 2024, con asunto: CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN TUPA, TUSNE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN SUT;

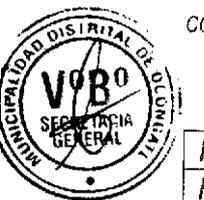


Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, EI GRUPO DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE TUPA, TUSNE, Y RESPONSABLE DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE SUT, quienes serán los responsables del desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación, de la municipalidad distrital de Ocongata, conforme al mismo detalle:



Presidente	Gerencia Municipal
Integrante	Oficina General de Planificación y Presupuesto
Integrante	Oficina de Asesoría Jurídica
Integrante	Oficina General de Administración
Integrante	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura





Integrante	Gerencia de Desarrollo Económico
Integrante	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Integrante	Gerencia de Desarrollo Social
Integrante	Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres
Integrante	Oficina de Informática y Soporte Técnico



ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, al Responsable de Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento.

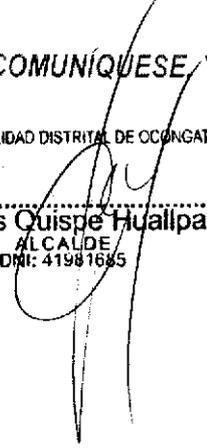


ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acto Resolutivo a los Integrantes del Equipo de Trabajo y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, que la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

 Moisés Quispe Huallpa
 ALCALDE
 DMI: 41981685

